

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIV - MES IX

Caracas, domingo 25 de junio de 2017

N° 6.311 Extraordinario

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Comandantes de las Regiones Estratégicas que en ella se especifican, del Comando de Defensa Aeroespacial Integral del Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Conjunto del Comando Estratégico Operacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 24JUN2017

207°, 158° y 18°

RESOLUCIÓN N° 019449

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL

SEGUNDO COMANDO Y JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO

Comando de Defensa Aeroespacial Integral

- Mayor General **JUAN MANUEL TEIXEIRA DÍAZ**, C.I. N° **6.207.338**, Comandante, e/r del Mayor General RODRIGO EDSON GUERRERO CONTRERAS, C.I. N° 6.552.413.

Región Estratégica de Defensa Integral Capital

- Mayor General **ALEXÍS JOSÉ RODRÍGUEZ CABELLO**, C.I. Nº **8.959.785**, Comandante, e/r del Mayor General JOSÉ ADELINO ORNELAS FERREIRA, C.I. Nº 7.087.964, Comandante.

Región Estratégica de Defensa Integral Central

- Almirante **GIUSEPPE ALESSANDRO MARTÍN ALESSANDRELLO CIMADEVILLA**, C.I. Nº **6.900.668**, Comandante, e/r del Mayor General JESÚS RAFAEL SUÁREZ CHOURIO, C.I. Nº 9.195.336.

Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos

- Mayor General **PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ**, C.I. Nº **6.820.747**, Comandante, e/r del Mayor General IVÁN JOSUÉ HIDALGO TERÁN, C.I. Nº 7.593.723.

Región Estratégica de Defensa Integral Los Andes

- Mayor General **CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ STAPULIONIS**, C.I. Nº **6.900.729**, Comandante, e/r del Mayor General JOSÉ TEMÍSTOCLES MORANTES TORRES, C.I. Nº 8.037.021.

Región Estratégica de Defensa Integral Occidental

- Mayor General **ELÍAS ANTONIO MORENO MARTÍNEZ**, C.I. Nº **8.491.971**, Comandante, e/r del Mayor General TITO JOSÉ URBANO MELEAN, C.I. Nº 6.899.333.

Región Estratégica de Defensa Integral Oriental

- Mayor General **KEVIN NICOLÁS CABRERA ROMERO**, C.I. N° **8.178.663**, Comandante, e/r del Mayor General SERGIO JOSÉ RIVERO MARCANO, C.I. N° 6.893.454.

Región Estratégica de Defensa Integral Guayana

- Mayor General **JESÚS MARÍA MANTILLA OLIVEROS**, C.I. N° **9.215.693**, Comandante, e/r del Mayor General CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA, C.I. N° 6.851.685.

Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular

- Almirante **ELADIO JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ RATTIA**, C.I. N° **6.911.971**, Comandante, e/r del Almirante EDGLIS EMIRO HERRERA BALZA, C.I. N° 7.818.126.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIV - MES IX N° 6.311 Extraordinario
Caracas, domingo 25 de junio de 2017

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 11,65 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.